Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 6 de julio de 2022**
**(OR. en)**

**9868/22**

**Expediente interinstitucional:**
**2022/0178 (NLE)**

**ECOFIN 575**
**UEM 169**

**ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

| | |
|---|---|
| Asunto: | REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 974/98 en lo que se refiere a la introducción del euro en Croacia |

**REGLAMENTO (UE) 2022/… DEL CONSEJO**

**de…**

**por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 974/98**
**en lo que se refiere a la introducción del euro en Croacia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 140, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Visto el dictamen del Banco Central Europeo[1],

[1] Dictamen de… (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CE) n.º 974/98 del Consejo[1] dispuso que el euro sustituyera a las monedas de aquellos Estados miembros que, en el momento de iniciarse la tercera fase de la unión económica y monetaria, cumplieran las condiciones necesarias para la adopción del euro.

(2) Con arreglo al artículo 5 del Acta de Adhesión de 2012, Croacia es un Estado miembro acogido a una excepción en los términos del artículo 139, apartado 1, del Tratado.

(3) De conformidad con la Decisión (UE) 2022/…/UE del Consejo[2+], Croacia cumple las condiciones necesarias para dicha adopción, y la excepción que se le aplica debe suprimirse con efectos a partir del 1 de enero de 2023.

(4) La introducción del euro en Croacia exige hacer extensivas a ese Estado miembro las disposiciones sobre la introducción del euro establecidas en el Reglamento (CE) n.º 974/98.

---

1 Reglamento (CE) n.º 974/98 del Consejo, de 3 de mayo de 1998, sobre la introducción del euro (DO L 139 de 11.5.1998, p. 1).

2 Decisión (UE) 2022/… del Consejo, de…, sobre la adopción del euro por Croacia el 1 de enero de 2023 (DO L […] de […], p. […]).

+ DO: Insértese en el texto el número de la Decisión que figura en el documento ST 9867/22 y complétese la nota a pie de página correspondiente.

(5) El plan nacional croata de introducción del euro dispone que los billetes y monedas de euro tengan curso legal en Croacia desde el mismo día en que el Estado miembro introduzca el euro como moneda propia. Por consiguiente, tanto la fecha de adopción del euro como la de introducción del efectivo en euros debe ser el 1 de enero de 2023, sin que se aplique en este caso ningún período de «desaparición gradual».

(6) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) n.º 974/98 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el anexo del Reglamento (CE) n.º 974/98 se inserta la entrada siguiente entre la entrada de Francia y la de Irlanda:

«

| | | | |
|---|---|---|---|
| Croacia | 1 de enero de 2023 | 1 de enero de 2023 | No |

».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en…, el

*Por el Consejo*
*La Presidenta / El Presidente*